

**ACUERDO No. 464
14 de noviembre de 2023**

Por el cual se autoriza la celebración de un convenio específico

**EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA,
en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, para la Universidad Autónoma Latinoamericana es importante consolidar alianzas estratégicas y fortalecer vínculos mediante la celebración de convenios.

SEGUNDO: Que, en la sesión de hoy, 14 de noviembre, se puso a consideración del Consejo Académico la propuesta de “CONVENIO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL - INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA Y LA FUNDACIÓN FELISA JOHNSON”, con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar y adelantar de manera conjunta y en beneficio recíproco, acciones para promover el acceso de los beneficiarios de **LA FUNDACIÓN**, a los servicios educativos ofrecidos por **LA UNIVERSIDAD**, siempre y cuando cada uno de los **BENEFICIARIOS** cumpla con los requisitos académicos que exige **LA UNIVERSIDAD** para el desarrollo del programa académico elegido.

TERCERO: Que, analizada la propuesta de convenio marco, el Consejo Académico encontró que el mismo reúne los requisitos de eficacia y validez necesarios para producir efectos, además de que establece con claridad los derechos, obligaciones y compromisos que se derivan para las instituciones firmantes del mismo.

CUARTO: Que, analizada la propuesta, el Consejo Académico encontró que la alianza planteada genera un impacto positivo para la Universidad Autónoma Latinoamericana, en razón de lo cual consideró pertinente su aprobación.

ACUERDA

Artículo 1º. Autorizar al Rector para que suscriba el “CONVENIO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL - INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA Y LA FUNDACIÓN FELISA JOHNSON”, en los términos detallados en los considerandos y en la presentación de la propuesta.

Artículo 2º. Exonerar a los beneficiarios del “CONVENIO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL - INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA Y LA FUNDACIÓN FELISA JOHNSON”, del cobro del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la matrícula.



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector

COMUNIQUESE.



FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General